



# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 1 de 21  
Estudio Previo

## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Jardín procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Administración Municipal de Jardín, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, contemplados en parte en el artículo 2° de la Constitución, el cual señala: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

La entidad territorial requiere, además de su infraestructura, elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de higiene y orden, en cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad en beneficio de los funcionarios y demás usuarios que alleguen a las diferentes propiedades que pertenecen al Municipio de Jardín, brindando condiciones mínimas de aseo y limpieza a cada una de las oficinas y/o despachos, a los muebles, equipos, zonas de circulación, baños, entre otros espacios, asimismo, se suministrará elementos de aseo y limpieza para las instalaciones donde está ubicado la Estación de Policía de Jardín la cual es propiedad del Gobierno Municipal.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

- a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas*





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 2 de 21  
Estudio Previo

*residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

- b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993... (...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
- c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".
- d. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos, si es posible", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 Si es Posible el desarrollo de la familia y la sociedad)

Componente: 2.2. Inclusión Social

Programa: 2.2.10. Fortalecer, impulsar y apoyar el envejecimiento activo y vejez digna.

Producto: 2.2.10.27. Plan de Acción ejecutado

**BPIN 2024053640015.**

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: Si es posible una institucionalidad y gobernanza efectiva.

Componente 5.4. Convivencia y Seguridad Ciudadana

Programa: 5.4.5. Mejoramiento de las capacidades técnicas, operativas y administrativas de la Fuerza Pública e instituciones para su óptimo desempeño

Producto: 5.4.5.89 Plan de Acción Anual ejecutado

**BPIN 2024053640080**

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Si es posible una infraestructura de calidad para el desarrollo territorial,  
Componente: 4.3 Infraestructura para la Educación, el deporte, la cultura y la institucionalidad.

Programa: 4.3.2: Garantizar el mantenimiento de la infraestructura educativa, deportiva, cultural e institucional del municipio.

Producto: 4.3.2.58 Infraestructura deportiva y recreativa mantenida.

**BPIN 2024053640047**

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura

Componente: 6.2. Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos

Programa: 6.2.6. Fortalecimiento de los procesos de difusión cultural





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 3 de 21  
Estudio Previo

Producto: 6.2.6.101 Contratos y/o convenios celebrados

**BPIN 2024053640023**

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. Si es Posible una Institucionalidad y Gobernanza Efectiva

Componente: 5.1. Gobierno Cercano a la Ciudadanía

Programa: 5.1.2. Fortalecimiento de la oferta institucional, atención a la comunidad y paz

Producto: 5.1.2. Fortalecimiento de la oferta institucional, atención a la comunidad y paz

**BPIN 2024053640059**

En consecuencia de lo anterior, el Municipio de Jardín ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a la compra de Compraventa de implementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones administrativas del municipio (palacio municipal, casa de la cultura, parque educativo, instalaciones deportivas, sede adulto mayor), además de las instituciones de la fuerza pública en el municipio de Jardín, que hacen parte del comité de orden público, con fundamento en lo expuestos en los acápite anteriores.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000287 del 12 de abril de 2025,

Rubro 2.1.2.02.01.002. denominado: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero", por valor de \$222.782,75.

Rubro 2.1.2.02.01.003 denominado: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de \$ 8.931.172,89

Rubro 2.1.2.02.01.004 denominado: Productos alimenticios, y paquetes de Software, por valor de \$10.974,68

Rubro 2.3.2.02.01.001 denominado: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero, por valor de \$ 205.276,25

Rubro 2.3.2.02.01.003 denominado Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de \$ 12.717.051,46

Rubro 2.3.2.02.01.004 denominado: Productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de \$21.949,32). **PARA UN VALOR TOTAL de Veintidós millones ciento nueve mil doscientos siete pesos con trece centavos M/L (\$ 22.109.207,13).**

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### OBJETO:

Compraventa de implementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones administrativas del municipio (palacio municipal, casa de la cultura, parque educativo, instalaciones deportivas, sede adulto mayor), además de las instituciones de la fuerza pública en el municipio de Jardín, que hacen parte del comité de orden público





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 4 de 21  
Estudio Previo

### 3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
47131812	Refrescador de aire
24121807	Recipientes de plástico
47131807	Blanqueadores
47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47121701	Bolsas de basura
24111503	Bolsas plásticas
47131605	Cepillos de limpieza
12141901	Cloro cl
47131501	Trapos
47131801	Limpiadores de pisos
47131604	Escobas
47131608	Cepillos de baño
47131604	Escobas
47131603	Esponjas
46181504	Guantes de protección
53131627	Limpiador de manos
47131801	Limpiadores de pisos
14111704	Papel higiénico
47131618	Traperos húmedos
14111705	Servilletas de papel
47131611	Recogedor de basura
47121804	Baldes para limpieza





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 5 de 21  
Estudio Previo

## 4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el tipo de la compraventa requerida por la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Blanqueador desinfectante X 3800CC	Garrafa	80
2	Bolsas Plástica Basura de 85 cms X 105 cms negra. Paquete X 100 und	Paquete	20
3	Bolsas Plástica blanca 18"X24" (45cmX60cm). Paquete X 100 und	Paquete	20
4	Bolsas Plástica manigueta blanca T - 40 Paquete 100 Und	Paquete	20
5	Bolsa blanca para papelería 20"x30" Pulgadas (50 cm x 76 cm) paquete X 50 ud	Paquete	50
6	Bolsas Plástica Basura 30X36 x paquete X 100 und	Paquete	50
7	Bomba destapar baños	Unidad	10
8	Cepillo de piso con cabo	Unidad	10
9	Cloro al 70% X 40 kls	Caneca	1
10	Dulceabrigo rojo X mt	Unidad	20
11	Detergente en polvo. Bolsa X Kilo	Bolsa	150
12	Escoba cerda suave con cabo	Unidad	10
13	Escoba tipo bruja	Unidad	50
14	Escobillón para baño	Unidad	10
15	Escobillón para telarañas con cabo	Unidad	6
16	Esponja para lavaplatos	Unidad	36
17	Guantes de aseo calibre 18 Talla 8 Par	Par	24
18	Jabón líquido para manos de 1000 ml	Litro	100
19	Jabón líquido de loza 800ml	Frasco	36
20	Jabon rey Caja X 50 Unidades	Caja	1
21	Limpiador desinfectante de piso de 1000cc	Frasco	150
22	Limpiavidrios 500ML	Frasco	24
23	Limpiador en polvo 500	Frasco	20
24	Papel Higiénico Institucional doble hoja BLANCO X 250 mt para dispensador	Rollo	500
25	Papel Higiénico triple hoja. Rollo de 35 mts a 40 mts	Rollo	150





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 6 de 21  
Estudio Previo

26	Paño multiuso	Unidad	20
27	Trapero pabilo en algodón con cabo de madera fijo	Unidad	30
28	Traper tiras	Unidad	50
29	Toallas de papel para manos, desechable paquete X 150und	Unidad	150
30	Recogedor de basura con cabo	Unidad	20
31	Balde de 10 lts, pico en punta que facilita verter el liquido, manija ergonómica	Unidad	24
32	Alcohol X litro	Frasco	36
33	Guantes latex talla m l	Caja	2
34	Tapabocas	Caja	5
35	Crema dental de 150cc	Unidad	24
36	Papel Higiénico triple hoja. Rollo de 35 mts a 40 mts	Rollo	60

#### 4.3 OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. La Compraventa objeto del presente estudio previo deberá entregarse con prontitud y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.
2. El suministro se realizará en una sola entrega, previa solicitud del supervisor, ser transportado hasta el municipio y entregado en las instalaciones del almacén municipal.
3. Cumplir con la compraventa según las especificaciones técnicas
4. Garantizar la calidad de los elementos de la compraventa en un 100% y de marcas reconocidas.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

#### 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### 6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 7 de 21  
Estudio Previo

El CONTRATISTA, se obligará para con EL MUNICIPIO a: **1)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. **2)** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **3)** Responder por el buen uso de la información entregada. **4)** Mantener indemne al Municipio. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **6)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **7)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **8)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

## 6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: **1)** Entregar los implementos y elementos de aseo para las diferentes instalaciones de la administración municipal, la fuerza pública presente en el municipio de Jardín de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo. **2)** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado. **3)** Realizar la entrega de la compraventa en una (1) sola entrega, previa solicitud del supervisor, ser transportado hasta el municipio y entregado en las instalaciones del almacén municipal. **4)** Cumplir con el suministro de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato. **5)** Garantizar el suministro de productos de buena calidad y de marcas reconocidas.

## 7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El **Municipio** se compromete para con el **contratista** a: **1.** Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 8 de 21  
Estudio Previo

cumplimiento del objeto contratado al contratista. 11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

## 8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del objeto del proceso contractual, según la necesidad de la Compraventa descrito, se tomaron como referencia las siguientes consideraciones:

El valor estimado del contrato a suscribirse será **DE VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 21.881.040,32)**, según presupuesto oficial y con base en los precios de las cotizaciones

- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta dos (02) cotizaciones allegadas a esta dependencia y el comportamiento habitual del mercado de la zona.
- De igual manera se tiene en cuenta que el Municipio de Jardín, en vigencias anteriores ha celebrado contratos donde se ofertan productos similares a los exigidos por la entidad y que revisados sus valores se encontró que son acordes a los presentados en dichas cotizaciones
- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0%
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro - Deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1,0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0 %
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Rete fuente	Según normatividad
9	Rete IVA	Según normatividad

### 8.1. FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista a través de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo económico, mediante un acta de avance, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la factura y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 9 de 21  
Estudio Previo

de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

## 8.2. RUBRO PRESUPUESTAL:

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000287 del 12 de abril de 2025, Rubro 2.1.2.02.01.002. denominado: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero", por valor de \$222.782,75.

Rubro 2.1.2.02.01.003 denominado: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de \$ 8.931.172,89

Rubro 2.1.2.02.01.004 denominado: Productos alimenticios, y paquetes de Software, por valor de \$10.974,68

Rubro 2.3.2.02.01.001 denominado: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero, por valor de \$ 205.276,25

Rubro 2.3.2.02.01.003 denominado Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de \$ 12.717.051,46

Rubro 2.3.2.02.01.004 denominado: Productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de \$21.949,32). **PARA UN VALOR TOTAL de Veintidós millones ciento nueve mil doscientos siete pesos con trece centavos M/L (\$ 22.109.207,13)**, para la ejecución de objeto contractual referenciado. Es de anotar que este recurso esta descrito en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y está contemplado en el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2025.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como plazo de ejecución del contrato veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín, Antioquia.

## 11. SUPERVISIÓN





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 10 de 21  
Estudio Previo

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

## 12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de compraventa teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar de acuerdo a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

Podemos con fundamento en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, proceder a la celebración de un contrato de mínima cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente:

**ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

### "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

(...)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 11 de 21  
Estudio Previo

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 12 de 21  
Estudio Previo

2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

## 13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio. En caso de que se presente un empate entre oferentes en cuanto al precio ofrecido por los mismos, se ceñirá a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así:

### Factor de elegibilidad:

- MINIMA CUANTIA: oferta de menor precio
- Cumplir con requisitos habilitantes

## 14. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán tener cede en Jardín y allegar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y Decreto 1860 de 2021:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 13 de 21  
Estudio Previo

**2. Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

**Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil.** La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

**3. Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación

**4. Certificación de pago de los aportes a sus empleados.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

**Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.**

**5. Fotocopia Cedula de Ciudadanía,** en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

**6. Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 14 de 21  
Estudio Previo

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.
8. **Certificado de antecedentes judiciales** - donde conste que el proponente o representante legal no tiene antecedentes judiciales en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.
9. **Certificado medidas correctivas**: según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.
10. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**: de la Policía Nacional.
11. **REDAM**
12. **Formato N° 3 multas o sanciones**
13. **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.**
14. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**
15. **Formato N° 2 Formulario de propuesta**
16. **Experiencia**: El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:
  - **GENERAL** El proponente deberá acreditar una **experiencia general** de **al menos de un (1) año**, contados a partir de la Invitación o invitación, en el desempeño de su actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.
  - **ESPECÍFICA**: El proponente deberá acreditar **un (1) contrato terminado** cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 15 de 21  
Estudio Previo

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

## 15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

## 16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)". Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Compraventa, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 16 de 21  
Estudio Previo

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacífico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 17 de 21  
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
natural. Cada caso se debe analizar en particular.		
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 18 de 21  
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
<p>Riesgo por servicios adicionales</p> <p>Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.</p>	<p>A cargo de la entidad:</p> <p>Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.</p> <p>A cargo del contratista:</p> <p>Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.</p>	<p>El valor correspondiente a los servicios adicionales.</p>
<p>Riesgo por incumplimiento de subcontratistas</p> <p>Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales</p>	<p>Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.</p>
<p>Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales</p> <p>Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.</p>	<p>Lo debe asumir el contratista</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas</p>
<p>Riesgos derivados a causa de la pandemia</p> <p>Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún</p>	<p>Lo debe asumir el contratista</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas</p>





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 19 de 21  
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
tipo de contagio de algún tipo de pandemia.		
Riesgos derivados a causa de afectaciones del orden público Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas

## 17. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

## 18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)*".

## 19. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno  
y Desarrollo Social.

Página 20 de 21  
Estudio Previo

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de compraventa.

## 20. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES.

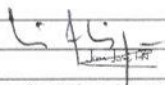
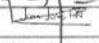
Este procedimiento de selección se limitará a MIPYMES territoriales, siempre y cuando la entidad reciba por lo menos dos (2) solicitudes en ese sentido. Ello teniendo en cuenta que la entidad en el respectivo análisis del sector pudo identificar que existen múltiples empresas dentro de esta categoría y con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín que pueden ser vendedores elementos de aseo necesitados por la entidad

## 21. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Dado en el Municipio de Jardín – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

  
LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Mary Luz Carvajal Carvajal – Aux. Administrativo almacén		23/04/2025
Reviso	Luis Felipe Sepúlveda Vargas – Secretario de Gobierno y desarrollo social		23/04/2025
Aprobó	Juan Jose Agudelo Posada – Asesor Jurídico		23/04/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

